



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, abril treinta (30) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADA:	LUCERO MAHECHA AGUIRRE
ASUNTO:	ORDENA EMPLAZAMIENTO
RADICACIÓN:	63-401-40-89-001-2023-00230-00

Se pronuncia el despacho acerca de la gestión para la notificación personal realizada a la demandada, en los siguientes términos:

La apoderada judicial de la parte demandante aportó la constancia de la labor de notificación personal desplegada conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, dirigida a la señora Lucero Mahecha Aguirre.

Se verifica que la comunicación fue remitida a la dirección electrónica informada en el acápite de notificaciones de la demanda (mahecha81lucro@gmail.com), y en la constancia con copia cotejada emitida por la compañía de mensajería CERTIPOSTAL EJE CAFETERO, se indicó "correo electrónico rebotó" (ver archivo PDF 33 del expediente digital).

En consecuencia, se avalará la labor de citación para notificación personal intentada en la dirección electrónica y se procederá al emplazamiento, el cual, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, se deberá registrar por Secretaría en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito y se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Tebaida (Q),

RESUELVE

PRIMERO: AVALAR la labor de citación para notificación personal a la demandada Lucero Mahecha Aguirre, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: REALIZAR el emplazamiento de la demandada Lucero Mahecha Aguirre, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de acuerdo a lo indicado con antelación. Por Secretaría cúmplase.

NOTIFÍQUESE

DIANA KARINA PINEDA CASTRO
Jueza

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
2 de mayo de 2024


HELMAN JOAQUÍN MARTÍNEZ REYES
SECRETARIO

Firmado Por:
Diana Karina Pineda Castro
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99b560d690337f907cd0247f91bebb78a3da9f0969e7a46db97dddc5e3def862**

Documento generado en 30/04/2024 12:07:16 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>